



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

186.- NOTIFICACIÓN A D. MANSOUR ZIANI, EN MEDIDAS GUARDA Y CUSTODIA, N.º 258/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001899.

F02 FAML. GUARD., CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI NO C. 0000258/2016.

Sobre: OTROS VERBAL.

DEMANDANTE: D./D.ª KHADDOUJ EL FARKHANI.

Procurador: Sr. FERNANDO LUIS CABO TUERO.

Abogado: Sra. MÓNICA PILAR FERNÁNDEZ ESPONA.

DEMANDADO: D./D.ª MANSOUR ZIANI.

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de KHADDOUJ EL FARKHANI frente a MANSOUR ZIANI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 27/17

En Melilla a nueve de febrero de 2017.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 258/2016 a instancia de D.ª KHADDOUJ EL FARKHANI representada por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Mónica Pilar Fernández Espona frente a D. MANSOUR ZIANI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por D.ª KHADDOUJ EL FARKHANI representada por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Mónica Pilar Fernández Espona frente a D. MANSOUR ZIANI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. Y en su consecuencia se adoptan las siguientes medidas: